



DECRETO núm /2016. 12307

Incoado expediente a propuesta del concejal delegado de Planificación Urbanística de contratación del servicio de redacción del "Proyecto de derribo de edificación municipal en calle Borriana nº 23 y dirección facultativa de obras, estimando como precio de licitación adecuado al contrato el de 2.657,65 euros más IVA.

Según consta el expediente se solicitaron ofertas a diversos contratistas, siendo las ofertas presentadas las siguientes:

- 1.- José Fco. Rodrigo Griño, presenta oferta por importe de 2.657,65 euros, no presentando actuaciones similares.
- 2.- David Viadel Tarín, ofrece realizar los trabajos por el precio de 2.500 euros, el plazo de entrega sería un mes, realizando dos reuniones semanales durante la ejecución de las obras, presentando actuaciones similares.
- 3.- Vicente Bernat Oltra, que ejecutaría los trabajos por importe de 2.500 euros, presentando actuaciones similares.
- 4.- Arquimunsuri, S.L.P. que se obliga a realizar los trabajos por importe de 1.850 euros, presentando actuaciones similares.

Emitido informe técnico sobre las propuestas presentadas conta que la oferta más económica es la presentada por Arquimunsuri S.L.P. , teniendo en cuenta lo especificado en pliego se calculó que la oferta está en presunción de ser desproporcionada o anormal y se concedió audiencia por el plazo de tres días, al contratista para que justificase la misma.

Presentada en tiempo y forma la justificación solicitada , describiendo la el procedimiento de ejecución del contrato, soluciones técnicas adaptadas y condiciones favorables que le permiten hacer una oferta como la presentada, en informe técnico se estima justificada la oferta presentada.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre,

RESUELVO

Uno.- Adjudicar a Arquimunsuri S.L.P. los trabajos de redacción del Proyecto de derribo de edificación municipal en calle Burriana nº 23 y dirección facultativa de las obras, de conformidad a la oferta presentada y a las condiciones técnicas que rigen el servicio.

Dos.- Arquimunsuri S.L.P. se obliga a realizar los trabajos por importe de 1.850 euros, IVA excluido que asciende a 388,50 euros.



Tres.- El adjudicatario de las obras se obliga a cumplir las leyes de Higiene y Seguridad en el Trabajo y de la Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales.

Cuatro.- Formalizar la adjudicación del contrato en documento administrativo.

Cinco.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados y publicar la adjudicación del contrato en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa D^a Carmen Martínez Ramírez, en Quart de Poblet, a dieciséis de agosto de dos mil dieciséis, tomando razón en el Secretario en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía.



El alcalde acstal

Juan A. Medina Cobo



La secretaria acstal,

D. Pérez Roella.